



# DISPOSICIÓN Nº 25/2024. NEUQUÉN, 19 DE JUNIO DE 2024.

#### VISTO:

El Expediente OE Nº 1449-M-2018, Ordenanza Nº 12.703 y sus modificatorias; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de remis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la referida Ordenanza establece en su artículo 7°) que la licencia tendrá una vigencia de cinco (5) años, y su renovación será otorgada por la autoridad de aplicación por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que el artículo 10°) de dicho cuerpo normativo establece: "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automatica, podrá permanecer mas de treinta (30) días continuos y/o sesenta (60) dias discontinuos durante un (1) año calendario, sin tener el vehiculo afectado al servicio":

Que el artículo 41°) de la misma norma establece: "El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten; inciso 4) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, evidenciarse que en virtud a la Licencia de Remis Nº 016- cuyo vencimiento operó en fecha 17 de marzo de 2020, no se procedió a la renovación por parte de su titular- Sr. Muñoz Hurtado Carlos Enrique DNI: 92.256.419, a los fines de proseguir con la explotación de la misma;

Que consecuentemente, la referida Dirección propicia la caducidad de la licencia aludida, advirtiéndose abandono del servicio por parte del titular, e incumplimiento de la normativa vigente a los fines de explotación del servicio modalidad Remis -marco Regulatorio Ordenanza Nº 12703 consolidada;

Ura, Terenzano Elizabeth D. Asesora Legal Subsecretaria de Transporte Vicino dellotto de Neuguén

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretarial de Transporte

MALKO ESPINOSA Subsecretatio de Transporte Secretaria de Movilidad y Servicios fil Ciudadano Municipalidad de Neugura 



Que al respecto, resulta oportuno esclarecer que el trámite administrativo referente a la baja de la licencia de Remis Nº 016, no se realizó oportunamente en el debido plazo, en virtud al tiempo transcurrido en el que se debió proceder a la renovación de la misma, el plazo de prórroga otorgado a efectos de regularizar por parte del titular, y consecuente abandono del servicio;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de Remis Nº 016, en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, de conformidad con los preceptos legales que surgen del artículo 10º) y 41º) inciso 4 de la Ordenanza Nº 12703 consolidada;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la sanción de la pertinente norma legal;

### Por ello:

# EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE D I S P O N E

ARTÍCULO 1°) DECLÁRASE la caducidad de la licencia del Remis identificado con el ------N° 016 a nombre del Sr. MUÑOZ HURTADO CARLOS ENRIQUE DNI N° 92.256.419, de conformidad con los preceptos legales establecidos en la Ordenanza N° 12703 consolidada.

**ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE**, cúmplase de conformidad dese a la -------Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

 GUEC LOUED GERARDO
Dire to Genera
s retaria de Transporte
cetaria de Movilidad

MAURC ESPINOSA Subsecretario de Transporte Secretaria de Movilidad y Serviciosal Ciudadano Municipalidad de Neuquén